

breve de toda responsabilidad como lo exige  
en su anterior exposicion el indicado D. Esteban  
Ormaiztegui dando para su resguardo  
una certificacion de esta acta

Segundamente se dio cuenta del Oficio de  
la Administracion de Contribuciones y Indus-  
trias de esta Prov. de Venta y Cueros del  
Ago de ultimo y enterado el Ayuntamiento  
de su contenido acordó se le conteste a esta  
Administracion que la dilacion de decimen-  
cia del enajenamiento de Contribuciones que  
se tiene hecha en Venta y Cueros del mismo  
debe producir efecto segun previene la Ley  
en su articulo ochenta y Cueros sin necesi-  
dad de acompañar los documentos que pre-  
cisa el articulo noventa y Cueros del mis-  
mo R. Decreto por que esto tendria lugar  
cuando el Ayuntamiento solicitase enajenarse  
para los años sucesivos, lo cual no ha de  
verificarse por a hora por cantidad al-  
guna todo lo cual se contesta asi adho-  
c Administration. Asi lo acordaron y firmaron  
los señores Concejales a que certifico = des-  
tado = misma = año = no vale = Enmendado = mui-  
tuado = vale =

Tomás  
Guillermo  
Herrero  
Castellanos  
Ramirez  
Miguel  
Peregrín  
Jimenez  
Miguel Soriano

Acta del dia 11 de  
Nov de 1848 en la villa de Jumilla a once de Setiembre

